



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0532

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 27 de Septiembre de 2017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de septiembre del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 188

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CANDELARIA POR TENABO, MANZANA 3 LOTE 7 DE LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, DE ESTA CIUDAD, REALIZADA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO CELEBRADO A FAVOR DEL C. BERNARDO ÁLVAREZ PÉREZ, AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 350, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1997.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número C.J. 1238/2017, de fecha 28 de junio del año 2017, la Licda. Selene de Jesús González Gómez, en su calidad de Coordinadora de Asuntos Jurídicos, solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnar a sesión de Cabildo, la ratificación de la enajenación del predio ubicado en la Calle Candelaria por Tenabo, manzana 3 lote 7 de la Colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor del C. Bernardo Álvarez Pérez, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 350, de fecha 9 de septiembre del año 1997.

B).- Al respecto con el propósito de analice y resuelva como corresponda conforme a derecho se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, relativo a la ratificación de las enajenaciones que en su oportunidad fueron autorizadas mediante el Decreto Número 350, de fecha 9 de septiembre del año 1997, sin que se hubieran formalizado en los plazos establecidos las enajenaciones respectivas derivadas de los procesos de regularización de la tenencia de la tierra implementados en el correspondiente ejercicio de Gobierno, por lo tanto, en la actualidad se requiere de que en su caso, de estimarlo procedente se autoricen las escrituras respectivas por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

- II.-** Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número **C.J. 1238/2017**, de fecha 28 de junio del año 2017, por la Licda. Selene de Jesús González Gómez, en su calidad de Coordinadora de Asuntos Jurídicos, se entiende que tienen como finalidad, el estudio y dictamen de el expediente relacionado con la enajenación del predio ubicado en Calle Candelaria por Tenabo, manzana 3 lote 7 de la Colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor del C. Bernardo Álvarez Pérez, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 350, de fecha 9 de septiembre del año 1997, para que los actos jurídicos antes mencionados sean ratificados en su caso, de estimarlo procedente conforme a derecho, de conformidad al dictamen que en su oportunidad la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, tenga a bien presentar ante el Honorable Cabildo, para su resolución definitiva, y se brinde la posibilidad de otorgar certeza jurídica y seguridad patrimonial mediante el registro e inscripción de la propiedad inmobiliaria ante la autoridad competente del Estado de Campeche, el asunto de interés del C. . Bernardo Álvarez Pérez , poseionaria del bien inmueble anteriormente descrito.
- III.-** Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- IV.-** Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la ratificación de la enajenación del predio ubicado en la Calle Candelaria por calle Tenabo, manzana 3 lote 7 de la Colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor del C. Bernardo Álvarez Pérez, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 350, de fecha 9 de septiembre del año 1997.

SEGUNDO: Remítanse a la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos para su estudio y dictamen el expediente relativo al Contrato de Compraventa con reserva de Dominio celebrado a favor del C. Bernardo Álvarez Pérez.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Coordinación Jurídica, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para

todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15_votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 11 días del mes de septiembre de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. – RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Cuarto Punto del Orden del Día de la **TRIGESIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de Septiembre del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CANDELARIA POR TENABO, MANZANA 3 LOTE 7 DE LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, DE ESTA CIUDAD, REALIZADA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO CELEBRADO A FAVOR DEL C. BERNARDO ÁLVAREZ PÉREZ, AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 350, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1997.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de septiembre del año Dos Mil Diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 189

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, PROMOVIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CARMEN.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número IMPLAN/2017/138, de fecha 7 de julio del año 2017, el Lic. José Antonio Ortiz Arjona, en su calidad de encargado del Despacho del Instituto Municipal de Planeación de Carmen, solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnar a sesión de Cabildo, la propuesta de los **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.**

B).- Al respecto con el propósito de analice y resuelva como corresponda conforme a derecho se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relativo a la propuesta de los **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.**

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

II.- Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número IMPLAN/2017/138, de fecha 7 de julio del año 2017, por el Lic. José Antonio Ortiz Arjona, en su calidad de encargado del Despacho del Instituto Municipal de Planeación de Carmen, se entiende que tienen como finalidad, el estudio y dictamen de la propuesta de los **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, el cual tiene como propósito fundamental ser organismo auxiliar de participación ciudadana y conformación plural, convocado por el Presidente Municipal para la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación de desarrollo urbano, de conformidad con el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este comité tiene como funciones:

- I.-** Promover, impulsar y vigilar el Principio Constitucional "*Pro Persona*" en materia Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- II.-** Promover, impulsar y vigilar el derecho a la ciudad;
- III.-** Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano;
- IV.-** Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en el seguimiento, operación y evaluación

- de las políticas a que se refiere la fracción anterior;
- V.- Apoyar a las autoridades en la promoción, difusión y cumplimiento de los planes y programas de la materia;
 - VI.- Proponer:
 - a) A las distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;
 - b) A las autoridades de los tres órdenes de gobierno las políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;
 - c) A las autoridades competentes la realización de estudios e investigaciones en la materia
 - d) Al H. Ayuntamiento la creación y/o ampliación de los servicios públicos o el mejoramiento de los existentes de acuerdo con las propiedades expresadas por los distintos grupos que integran la comunidad
 - VII.- Evaluar periódicamente los resultados de las estrategias, políticas, programas, proyectos estratégicos, estudios y acciones específicas en la materia;
 - VIII.- Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, en el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano;
 - IX.- Recomendar a las autoridades competentes la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;
 - X.- Promover:
 - a) La celebración de convenios con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de entidades federativas y de municipios, así como con organizaciones del sector privado, para la instrumentación de los programas relacionados con la materia;
 - b) La capacitación técnica en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
 - c) La participación ciudadana en la elaboración, revisión, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y Obras de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
 - XI.- Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos a las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano;
 - XII.- Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;
 - XIII.- Vigilar el estricto apego a los Programas de Desarrollo Urbano, de centros de población así como las actividades de éstos, la legislación normativa y reglamentaria en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
 - XIV.- Opinar sobre los reglamentos de: zonificación, anuncios, vialidad, construcción y otros relacionados con el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio.
 - XV.- Promover y coordinar la colaboración de los sectores privado y social, en proyectos y obras de urbanización, equipamiento, infraestructura y servicios públicos de acuerdo a lo marcado por la Ley de la materia.
 - XVI.- Integrar grupos de trabajo a comisiones técnicas temporales que se aboquen al estudio, análisis y opinión sobre situaciones y problemas específicos del Desarrollo Urbano y Territorial del Municipio;
 - XVII.- Convocar a foros de consulta ciudadana, para la elaboración, revisión, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y obras de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
 - XVIII.- Promover, impulsar y vigilar el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en el Municipio en forma ordenada, equilibrada, equitativa y participativa;
 - XIX.- Formular y ejecutar su programa de trabajo que será actualizado anualmente.
 - XX.- Promover, impulsar y vigilar el derecho de audiencia de los ciudadanos en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
 - XXI.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto
- III.- Que en la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Carmen participarán asociaciones y/o sociedades representativas de la comunidad, que demuestren interés y capacidad técnica en sus representantes, dependencias de los tres Órdenes de Gobierno relacionados con el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con el fin de garantizar que las recomendaciones emitidas por este organismo, representen fielmente los intereses sociales.
- IV.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- V.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la propuesta de los **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, promovido por el encargado del Despacho del Instituto Municipal de Planeación de Carmen.

SEGUNDO: Remítanse a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su estudio y dictamen el expediente relativo a los **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye al encargado del Despacho del Instituto Municipal de Planeación de Carmen, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 11 días del mes de septiembre de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. – RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios

del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Quinto Punto del Orden del Día de la **TRIGESIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de Septiembre del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, PROMOVIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CARMEN.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de Septiembre de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 190

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRECISIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante oficio número **TR-0150/2017**, de fecha 4 de septiembre de 2017, la **LICDA. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ**, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a las adecuaciones presupuestarias y precisiones al artículo 32 del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el ejercicio fiscal 2017, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
PRESENTE:**

Los suscritos Regidora y Síndicos, que integramos la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, conformada por los CC. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda Municipal y Presidente de la Comisión; Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora y Secretario de la Comisión; L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos y Vocal de la Comisión, con apoyo en lo dispuesto por los numerales 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 107 fracción I, 135, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 40 fracción II, 42, 45, 47, 49, 59, 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, sometemos a su consideración el dictamen relativo a que se autoricen las reducciones y adecuaciones financieras de las transferencias asignadas a las H.H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias, y se realicen las adecuaciones presupuestarias y precisiones al artículo 32 del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el ejercicio fiscal 2017, en virtud de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- I. Mediante el acuerdo número 139, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, deducido de la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 29 de diciembre de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el día 30 del mes de diciembre de 2016, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017.
- II. Con fecha veinticinco del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la C. P. Ligia Patricia Castillo Góngora, Tesorera Municipal, mediante oficio No. TM-01715/2017, de fecha 25 de agosto de 2017, solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, en apego a lo que establece el artículo 8 del Capítulo III, del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el ejercicio fiscal 2017, presenta para su análisis, presentación y autorización de Cabildo las reducciones y adecuaciones financieras de las transferencias asignadas a las H.H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias.
- III. En la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, se acuerda por mayoría del Cabildo, turnar a estudio y dictaminación de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal las reducciones y adecuaciones financieras de las transferencias asignadas a las H.H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias, turnadas por la Tesorería Municipal mediante el oficio No. TM-01715/2017.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor, según lo dispuesto el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su parte medular señala:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso ...

Que los Municipios tienen la facultad de Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, según lo dispuesto el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, el cual en su parte medular señala:

Artículo. 105. Los Municipios

I. ...

II. ...

III. Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así

como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, ...

SEGUNDO: Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señala que:

ARTÍCULO 107.- "Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento Tiene las facultades siguientes:

I. Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

TERCERO: Que los artículos 39, 40 fracción II, 42, 45, 47, 49, 59, 72 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen señalan lo siguiente:

Artículo 39.- Para, estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40.- Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo Menos:
II. Hacienda Municipal.

Artículo 42.- Las Comisiones Edilicias Permanentes se integrarán con los Regidores propuestos por el Presidente Municipal y confirmados en la primera sesión de H Cabildo de la Administración Municipal. De Igual manera se procederá posteriormente al constituirse nuevas Comisiones Edilicias, al aumentar el número de miembros de algunas Comisiones Edilicias establecidas o al modificarse su Integración.

Artículo 45.- La Comisión Edilicia quedará debidamente integrada con la asistencia de la mayoría simple de los miembros que la conforman. Deliberarán en forma colegiada y sus decisiones serán adoptadas por unanimidad o por mayoría de votos. El Presidente de la Comisión Edilicia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 47.- Cada Comisión Edilicia se encargara de la redacción y estilo de sus respectivos dictámenes.

Artículo 49.- Las Comisiones Edilicias tendrán los siguientes objetivos:

I.- Recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por el H Cabildo.

II.- Presentar al H. Cabildo las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.

III.- Proponer al H. Cabildo las medidas o acuerdos tendientes al mejor desempeño en el área de la Comisión Edilicia, y

IV.- Presentar al H. Cabildo Iniciativas de reglamentación municipal, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones del Gobierno Municipal, dentro del área de su competencia.

Artículo 59. Son atribuciones de la comisión edilicia de Hacienda Municipal, las siguientes:

I.- Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento.

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la Información que juzguen convenientes. Visarán con su firma una copia de los mencionados documentos, en los términos de la Ley Orgánica Municipal.

III.-...

IV.- En general todas las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el

mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal.

Artículo 72.- Las Comisiones Edilicias a las que turnen los asuntos deberán rendir un dictamen por escrito en sesión de H. Cabildo.

Artículo 73.- Los dictámenes deberán contener una Introducción suficientemente clara para que permita precisar el asunto en cuestión, considerando y puntos de acuerdo, sometiendo a la consideración del H. Cabildo el proyecto de acuerdo o de Reglamento según sea el caso.

CUARTO: Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, de este documento se deduce que éstas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso a), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica de cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para rendir este dictamen relativo a la aprobación de las reducciones y adecuaciones financieras de las transferencias asignadas a las H.H. Juntas Municipales, Comisarias y Agencias, conforme a lo siguiente:

En apego a lo que establece el artículo 8 del Capítulo III, del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el ejercicio fiscal 2017, se presentó para su análisis, presentación y autorización de Cabildo el siguiente punto: "Adecuaciones presupuestarias y precisiones al artículo 32 del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el ejercicio fiscal 2017", mismo que fue turnado para su dictaminación a esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal.

QUINTO: Ahora bien, para tales efectos esta Comisión Edilicia propone que para las Aportaciones Federales del Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN), se realizan adecuaciones presupuestarias que distribuyen el monto aprobado de cada fondo de acuerdo con el CONAC y la Normatividad vigente que así lo establece. De acuerdo a la siguiente tabla comparativa:

PUBLICACIÓN ACTUAL:

Artículo 32.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera por capítulo del:

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	\$3,393,272	0	0	\$83,472,161	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0	0	112,283,692	0	0	0	0	0	\$27,120,163
Totales	0	0	\$115,676,964	0	0	\$83,472,161	0	0	\$27,120,163

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto
Urbanización	\$83,472,161
Desarrollo Institucional	1,757,309
Gastos Indirectos	2,635,963
TOTAL	\$87,865,433

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF), se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto
Obligaciones Financieras	27,120,163
Seguridad Publica	0
Obras Publicas	0
Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios	112,283,692
TOTAL	139,403,855

PROPUESTA DICTAMINADA COMO FACTIBLE:

Artículo 32.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera por capítulo del gasto:

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	4,393,272	812,111	0.00	82,660,050	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	7,540,000	15,840,807	43,398,445	979,174	5,849,659	0.00	0.00	0.00	65,795,770
Totales	7,540,000	15,840,807	47,791,717	1,791,285	5,849,659	82,660,050	0.00	0.00	65,795,770

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto
Urbanización	83,472,161
Desarrollo Institucional	1,757,309
Gastos Indirectos	2,635,963
TOTAL	87,865,433

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF), se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto
Obligaciones Financieras	65,795,770
Seguridad Publica	27,880,771
Mantenimiento de infraestructura (Obras Publicas)	0
Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios	39,727,314
Modernización de los sistemas de recaudación local	6,000,000
TOTAL	139,403,855

SEXTO: Con la finalidad de cumplir y dar transparencia al debido desempeño y ejercicio de los recursos públicos administrados por este H. Ayuntamiento de Carmen, en relación a las reducciones y adecuaciones financieras de las transferencias asignadas a las H.H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias, se justifica lo siguiente:

1. Los cambios se proponen después de observar errores en la redacción y en la sumatoria de los saldos por capítulo del gasto, como es el caso del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Municipal cuyo total en la sumatoria de capítulos es de \$86,865,433.00 debiendo ser \$87,865,433.00.

2. Por lo que respecta al FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F) se agrega el rubro de Seguridad Pública para dar cumplimiento a los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el artículo 7, fracción IX, párrafo II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en donde se establece que por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del FORTAMUN se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

3. Se tiene el antecedente de observación en el resultado 5, procedimiento 4.1, de la revisión número 620-DS-GF por parte de la Auditoría Superior de la Federación como incumplimiento a los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigentes.

4. Se distribuye el concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, asignándolo en diversas partidas para cumplir con objetivos específicos de Obligaciones Financieras, Fortalecimiento al sistema recaudatorio, entre otros.

5. Los montos totales autorizados no se modifican, únicamente se distribuyen para un mejor destino en apego a la normatividad aplicable.

6. La aplicación de estas adecuaciones nos garantiza el debido cumplimiento con las disposiciones establecidas en dicha ley, lo cual permitirá ejercer con transparencia, eficiencia y oportunidad cada fondo federal.

Por todo lo anterior mente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 107 fracción I, 135, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 40 fracción II, 42, 45, 47, 49, 59, 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, esta

Comisión se permite someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del municipio de Carmen, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba por lo que respecta a FORTAMUN, agregar el rubro de Seguridad Pública para dar cumplimiento a los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el artículo 7, fracción IX, párrafo II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en donde se establece que por lo menos el 20% de los recursos de FORTAMUN, se destinen a las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública.

SEGUNDO: Se distribuye el concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicio, asignándolos en diversas partidas para cumplir con objetivos específicos de obligaciones financieras fortalecimiento al sistema recaudatorio.

TERCERO: Los montos totales autorizados no se modifican, únicamente se distribuyen para un mejor destino en apego a la normatividad.

CUARTO: Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplir este acuerdo, así como para que se realicen los trámites necesarios por parte de la Secretaría del Ayuntamiento y sea publicada por una sola vez en el Periódico Oficial lo conducente relativo a este acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉXTO: Cúmplase.

Dado en el recinto oficial de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobaron firmando al margen y calce, dos de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para su debida constancia y acuerdo legal, a los__ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete. CONSTE.

C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal no firma; si firman **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ**, Tercera Regidora (a favor) y Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal; **L.A.E.T. MARÍA ELENA MAURY PÉREZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos y Vocal de la Comisión de Hacienda Municipal (a favor). **Rúbricas.**

TRANSITORIOS

Primero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Segundo: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Tercero: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Cuarto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **11 votos a favor, 04 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, el día 11 del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN. - LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. – RÚBRICAS,

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Sexto Punto del Orden del Día de la **TRIGESIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de Septiembre del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRECISIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 11 votos a favor, 04 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Mayoría.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de septiembre del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 191

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 17-D, MANZANA 09 LOTE 27 SIN NÚMERO DE LA COLONIA MIGUEL DE LA MADRID, DE ESTA CIUDAD, REALIZADA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO CELEBRADO A FAVOR DE LA C. ENA DEL ROSARIO PÉREZ GARCÍA, AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 206, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número C.J. 1593/2017, de fecha 22 de agosto del año 2017, la Licda. Selene de Jesús González Gómez, en su calidad de Coordinadora de Asuntos Jurídicos, solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnar a sesión de Cabildo, la ratificación de la enajenación del predio ubicado en la Calle 17-D, manzana 09 lote 27 sin número de la colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor de la C. Ena del Rosario Pérez García, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 206, de fecha 7 de diciembre del año 2005.

B).- Al respecto con el propósito de analice y resuelva como corresponda conforme a derecho se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, relativo a la ratificación de las enajenaciones que en su oportunidad fueron autorizadas mediante el Decreto Número 206, de fecha 7 de diciembre del año 2005, sin que se hubieran formalizado en los plazos establecidos las enajenaciones respectivas derivadas de los procesos de regularización de la tenencia de la tierra implementados en el correspondiente ejercicio de Gobierno, por lo tanto, en la

actualidad se requiere de que en su caso, de estimarlo procedente se autoricen las escrituras respectivas por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número **C.J. 1593/2017**, de fecha 22 de agosto del año 2017, por la Licda. Selene de Jesús González Gómez, en su calidad de Coordinadora de Asuntos Jurídicos, se entiende que tienen como finalidad, el estudio y dictamen de el expediente relacionado con la enajenación del predio ubicado en Calle 17 –D, manzana 09 lote 27 sin número de la colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor de la C. Ena del Rosario Pérez García, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 206, de fecha 7 de diciembre del año 2005, para que los actos jurídicos antes mencionados sean ratificados en su caso, de estimarlo procedente conforme a derecho, de conformidad al dictamen que en su oportunidad la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, tenga a bien presentar ante el Honorable Cabildo, para su resolución definitiva, y se brinde la posibilidad de otorgar certeza jurídica y seguridad patrimonial mediante el registro e inscripción de la propiedad inmobiliaria ante la autoridad competente del Estado de Campeche, el asunto de interés de la C. Ena del Rosario Pérez García, poseionaria del bien inmueble anteriormente descrito.
- III.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- IV.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la ratificación de la enajenación del predio ubicado en la Calle 17-D, manzana 09 lote 27 sin número de la colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor de la C. Ena del Rosario Pérez García, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 206, de fecha 7 de diciembre del año 2005.

SEGUNDO: Remítanse a la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos para su estudio y dictamen el expediente relativo al Contrato de Compraventa con reserva de Dominio celebrado a favor de la C. Ena del Rosario Pérez García.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Coordinación Jurídica, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 11 días del mes de septiembre de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS,

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Séptimo Punto del Orden del Día de la **TRIGESIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de Septiembre del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 17-D, MANZANA 09 LOTE 27 SIN NÚMERO DE LA COLONIA MIGUEL DE LA MADRID, DE ESTA CIUDAD, REALIZADA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO CELEBRADO A FAVOR DE LA C. ENA DEL ROSARIO PÉREZ GARCÍA, AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 206, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de septiembre del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 192

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CALKINI, MANZANA 14 LOTE 10 DE LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, DE ESTA CIUDAD, REALIZADA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO CELEBRADO A FAVOR DE LA C. EMA HERNÁNDEZ TORRES, AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 350, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1997.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número C.J. 1474/2017, de fecha 2 de agosto del año 2017, la Licda. Selene de Jesús González Gómez, en su calidad de Coordinadora de Asuntos Jurídicos, solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnar a sesión de Cabildo, la ratificación de la enajenación del predio ubicado en la Calle Calkini, manzana 14 lote 10 de la Colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor del C. Bernardo Álvarez Pérez, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 350, de fecha 9 de septiembre del año 1997.

B).- Al respecto con el propósito de analice y resuelva como corresponda conforme a derecho se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, relativo a la ratificación de las enajenaciones que en su oportunidad fueron autorizadas mediante el Decreto Número 350, de fecha 9 de septiembre del año 1997, sin que se hubieran formalizado en los plazos establecidos las enajenaciones respectivas derivadas de los procesos de regularización de la tenencia de la tierra implementados en el correspondiente ejercicio de Gobierno, por lo tanto, en la actualidad se requiere de que en su caso, de estimarlo procedente se autoricen las escrituras respectivas por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

II.- Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número **C.J. 1474/2017**, de fecha 3 de agosto del año 2017, por la Licda. Selene de Jesús González Gómez, en su calidad de Coordinadora de Asuntos Jurídicos, se entiende que tienen como finalidad, el estudio y dictamen de los expediente relacionado con la enajenación del predio ubicado en Calle Calkini, manzana 14 lote 10 de la Colonia Belisario Domínguez, de esta

ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor de la C. Ema Hernández Torres, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 350, de fecha 9 de septiembre del año 1997, para que los actos jurídicos antes mencionados sean ratificados en su caso, de estimarlo procedente conforme a derecho, de conformidad al dictamen que en su oportunidad la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, tenga a bien presentar ante el Honorable Cabildo, para su resolución definitiva, y se brinde la posibilidad de otorgar certeza jurídica y seguridad patrimonial mediante el registro e inscripción de la propiedad inmobiliaria ante la autoridad competente del Estado de Campeche, el asunto de interés de la C. Ema Hernández Torres, posesionaria del bien inmueble anteriormente descrito.

- III.-** Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- IV.-** Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la ratificación de la enajenación del predio ubicado en la Calle Calkini, manzana 14 lote 10 de la Colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor de la C. Ema Hernández Torres, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 350, de fecha 9 de septiembre del año 1997.

SEGUNDO: Remítanse a la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos para su estudio y dictamen el expediente relativo al Contrato de Compraventa con reserva de Dominio celebrado a favor de la C. Ema Hernández Torres.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Coordinación Jurídica, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 11 días del mes de septiembre de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera

Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Octavo Punto del Orden del Día de la **TRIGESIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de Septiembre del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CALKINI, MANZANA 14 LOTE 10 DE LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, DE ESTA CIUDAD, REALIZADA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO CELEBRADO A FAVOR DE LA C. EMA HERNÁNDEZ TORRES, AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 350, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1997.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de Septiembre del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 193

SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA ISLA DE TRIS, NÚMERO 146, DE LA COLONIA RESTITO DE PILAS, DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA GASOLINERA CON TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número **DDU/2197/17**, de fecha 25 de agosto del año 2017, la Arq. Martha Elva Velázquez López, en su calidad de Directora de Desarrollo Urbano del Municipio de Carmen, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el dictamen técnico relativo a la propuesta de cambio de uso de suelo de una fracción de un predio con domicilio en la Avenida Isla de Tris, número 146, de la colonia Restito de Pilas, de esta ciudad, ubicado en una zona clasificada en el programa Director Urbano de Ciudad del Carmen vigente, como "MC", Mixto Controlado, 2/30, a un uso de suelo específico para la construcción y funcionamiento de una gasolinera con tienda de autoservicio, con sustento favorable en el dictamen de viabilidad ambiental expedido por la Coordinación de Evaluación Técnica de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable de la Dirección de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable, conforme al oficio número **DMAAS/CTMAAS/010272/CVA0561/2017**, de fecha 17 de febrero de 2017, con el propósito de que se turne a Sesión de Cabildo, a efecto de que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamine lo conducente en derecho y en su oportunidad se resuelva en definitiva en la Sesión que corresponda el presente asunto de cuenta.

B).- Al respecto con el propósito de analice y resuelva como corresponda conforme a derecho se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, constituida en la Sesión de Instalación, mediante el acuerdo número 6, de fecha 1º de octubre de 2015.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

II.- Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número DDU/2197/17, de fecha 25 de agosto del año 2017, por la Arq. Martha Elva Velázquez López, en su calidad de Directora de Desarrollo Urbano, se entiende que tienen como finalidad, la propuesta de cambio de uso de suelo contenido en el dictamen técnico relativo a una fracción de un predio con domicilio en la Avenida Isla de Tris, número 146, de la colonia Restito de Pilas, de esta ciudad, ubicado en una zona clasificada en el Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen vigente turnar, como "MC", Mixto Controlado, 2/30, a un uso de suelo específico para la construcción y funcionamiento de una gasolinera con tienda de autoservicio, que cuenta con sustento favorable en el dictamen de viabilidad ambiental expedido por la Coordinación de Evaluación Técnica de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable de la dirección de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable, mediante el oficio número DMAAS/CTMAAS/010272/CVA0561/2017, de

fecha 15 de junio de 2017, en tal virtud al respecto el dictamen técnico formulado por la Dirección de Desarrollo Urbano, que a la letra establece.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



DICTAMEN TÉCNICO

En relación al Cambio de uso de suelo de zona clasificada en Programa Director Urbano de Cd del Carmen vigente, como "MC" mixto controlado 2/30 a un uso específico para GASOLINERA CON TIENDA DE AUTOSERVICIO, en una fracción del predio No. 146 sobre la Avenida Isla de Tris en la colonia Restito de las Pilas, de esta ciudad.

Por medio del presente documento, se envía la solicitud realizada por la Empresa denominada "Servicios Villa SA de CV" en relación al cambio de uso de suelo de una zona clasificada en el Programa Director Urbano del Municipio de Carmen (PDU) vigente, como MC (mixto condicionado 2/30), a un uso específico para estación de servicio, comercialización de gasolinas y diesel, comercialización de lubricantes y otros bienes y servicios, con tienda de autoservicio, de los 2,254.50 m² de superficie de una fracción del predio urbano ubicado sobre la Avenida Isla de Tris, con el número 146, en la colonia Restito de las Pilas, de esta Ciudad del Carmen Campeche, con la finalidad de que la citada empresa pueda construir y equipar una gasolinera con tienda de autoservicio en dicho predio.

1. Antecedentes urbanos
2. Justificación: Uso de suelo actual y beneficios cambios de uso de suelo
3. El proyecto: el entorno natural y urbano
4. Conclusión:





AEROPUERTO
SERVICIOS
POLICIA FEDERAL
BALDIO
PLANTA DE TRATAMIENTO
ZONA HABITACIONAL

"ESTACIÓN DE SERVICIO "SERVICIO VILLA S.A. DE C.V.", UBICADA EN AVENIDA ISLA DE TRIS No. 146, COLONIA RESTITO DE LAS PILAS, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE".

Figura 1. Localización predio

www.carmen.gob.mx

Calle 22 No. 91 Col. Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche México. Tel.: 01 (938) 381 2870



**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
 ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018**



2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. Antecedentes Urbanos

Colindancias: La fracción del predio destinado para la construcción de la Estación de Servicio, colinda al Noroeste con la Av. Isla de Tris; al Sureste colinda con el resto del mismo predio, al Noreste con oficinas de la Policía Federal y al Suroeste con planta de tratamiento de residuos sépticos.

Uso de suelo en PDU: De acuerdo al Programa Director Urbano de Cd del Carmen vigente (PDU), el predio urbano ubicado sobre la Avenida Isla de Tris, con el número 146, en la colonia Restito de las Pilas, se localiza en una zona clasificada como "MC 2/30": Mixto Condicionado, máximo 2 pisos, 30% ocupación y sobre una vialidad C4: Calle Comercial 4/40 (Figura 2). En donde los usos de suelo compatibles están enfocados a comercios de baja escala y usos locales. Situación que está limitando la dotación de equipamiento de nivel medio para los nuevos habitantes de la zona, dado que del año 2009, cuando se actualizó por última vez el PDU vigente, al actual 2017, han transcurrido ocho años de cambio en dicha área y en toda la ciudad, desde crecimiento en centros poblacionales, a cambios económicos, sociales y demográficos que requieren una mayor flexibilidad de uso.

2. Justificación:

Uso de suelo actual y potenciales beneficiarios:

Con base a la anterior observación acerca de la discrepancia entre lo que el PDU vigente marca como deseable en algunas zonas, y lo que está sucediendo actualmente con su uso de suelo real, en estudio de campo, se analizó un área de influencia inmediata de la gasolinera que se pretende instalar, calculado en un radio de 1km, de acuerdo al Sistema Normativo de Equipamiento de la Secretaría de Desarrollo Social (figura 3).

En dicho plano y en las fotos aéreas de la zona se puede observar que dentro del área de influencia, se encuentran diversos servicios de salud, educativos y culturales, cuyos asistentes podrían requerir los servicios de la gasolinera con tienda de autoservicio, de igual manera, dentro el área de influencia de 1km a la redonda, no hay otras gasolineras cercanas, por lo que también se puede convertir en una fuente de suministro para las unidades habitacionales cercanas. Calculándose un **promedio de 15,500 usuarios mensuales, beneficiarios.**

Acceso vial: Su principal acceso urbano es por la carretera 180, una vía Federal con cuatro carriles de circulación (dos para cada dirección: Villahermosa - Campeche y viceversa), con carpeta asfáltica, en donde se genera una de las mayores afluencias de vehículos motorizados en la ciudad. Y en donde la empresa deberá hacer las adecuaciones necesarias para asegurar el ingreso y salida a la gasolinera de forma segura para peatones y vehículos.



Figura 2. Predio en PDU vigente



**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018**

2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Beneficios del proyecto por el cambio de uso de suelo:

Tras análisis de la zona, se enlistan los beneficios potenciales de la construcción del proyecto: "Gasolinera con tienda de autoservicio, ubicada en avenida Isla de Tris No. 146, colonia Resbto de las Pilas, municipio del Carmen, estado de Campeche":

- El predio en donde se pretende realizar el proyecto, actualmente se encuentra baldío y descuidado con una vereda que ha realizado la comunidad para poder cruzar hacia sus viviendas (figuras 4 y 5). El proyecto considera el entorno natural y urbano:
 - Entorno natural: al contemplar el conservar parte de los árboles existentes y trasplantar en el espacio público de elección del Municipio, los árboles grandes que no se puedan conservar por el proyecto.
 - Entorno urbano: Se realizarán banquetas y rampas suficientemente anchas para el tránsito de los peatones, siendo incluyentes para el tránsito de personas con discapacidad, de igual manera se considerarán cajones de estacionamiento para grupos vulnerables. Debido a que se encuentra todavía dentro del cono de aproximación al aeropuerto, además de las gestiones correspondientes con el mismo, se ha establecido en la construcción como límite, una altura no mayor al equivalente a dos pisos.
- Se propone que la empresa consolide la vereda existente que ya utiliza la comunidad, estableciéndola como calle, pavimentándola y cediéndola al municipio.
- Se crearán fuentes de empleos: un aproximado de 80 empleos indirectos durante el proceso de construcción de la gasolinera, en donde se contrataría mano de obra calificada local. Así como se invertiría en la compra de materiales locales y se contrataría a 17 trabajadores locales para trabajos directos, incluyendo la capacitación que recibirán. No contemplando aún los posibles trabajadores locales a contratar para una tienda de autoservicio que se desea instalar en la gasolinera: 12 personas más, contemplando tres turnos de trabajo.

3. Descripción del Proyecto

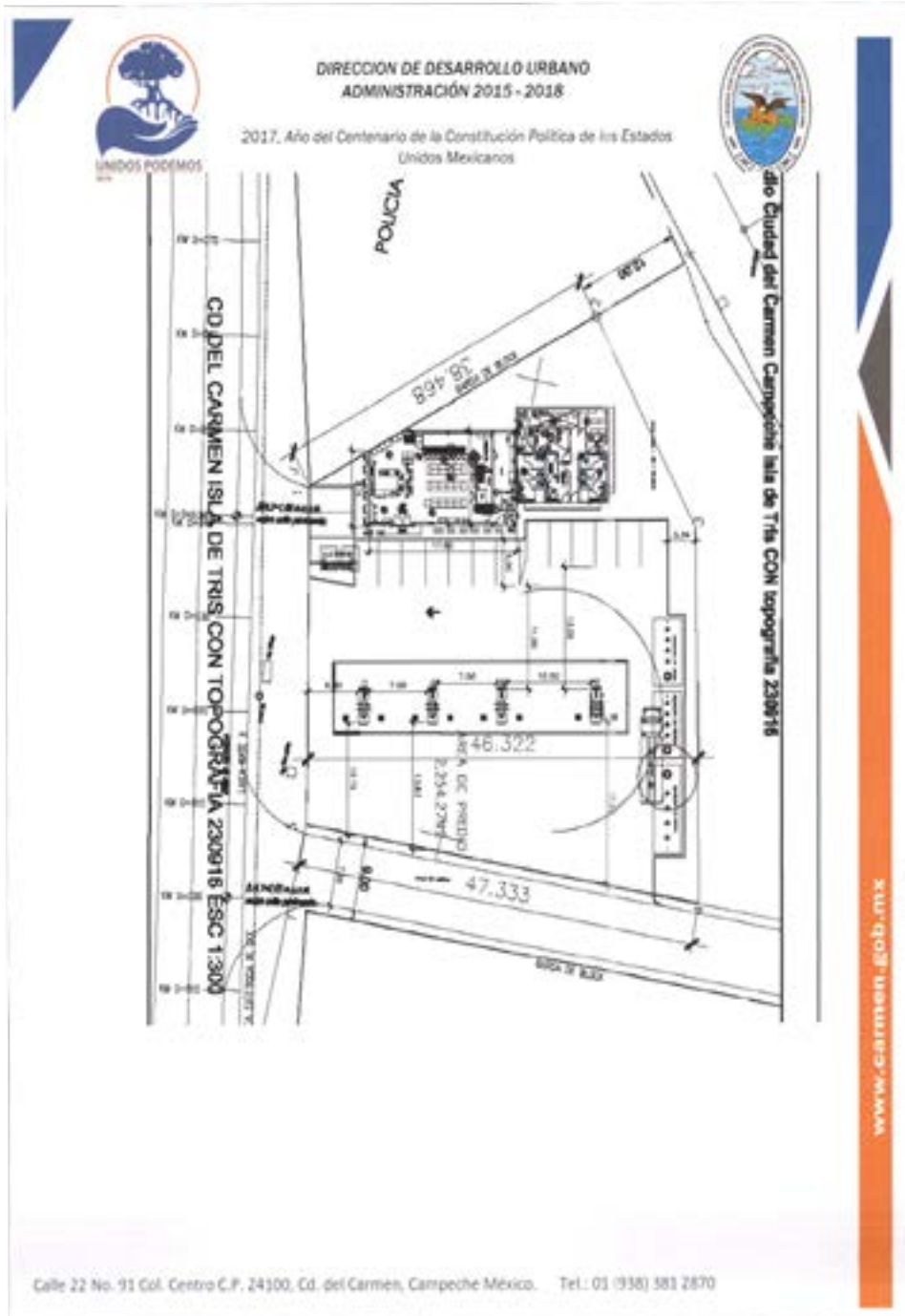
El proyecto consiste en la construcción de una Estación de Servicio Tipo Urbana, que contará con área de facturación, contabilidad, operativos, área de corte, sanitarios clientes, sanitarios empleados, cuarto de empleados, bodega, cuarto de control eléctrico, cuarto de limpios, cuarto de sucios, cuarto de máquinas, áreas verdes, tienda de conveniencia, área de tanques de almacenamiento, estacionamiento y área de servicio con seis dispensarios 3 dispensarios con doble producto (Magna - Premium) y 1 dispensario con 1 producto (Diésel) para abastecer a 8 vehículos simultáneamente. La ubicación de los módulos de servicios se localizará en la parte central del predio inmediato a la vía de acceso a la Estación de Servicio. (figura 6)



Figura 5. Imágenes actuales de predio baldío y su entorno

Figura 6. Levantamiento topográfico, predio







**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018**

2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos



4. Conclusión

Derivado del análisis realizado se concluye que el cambio de uso de suelo para el predio en cuestión es factible, ya que el uso de gasolinera es compatible con la zona, por ubicarse en una avenida principal, que conecta directamente con la carretera 180 en el tramo Carmen-Puerto Real.

Es necesario resaltar en este dictamen que para el correcto funcionamiento del equipamiento a realizar, se deberá cumplir con las normas urbanas aplicables, principalmente las relacionadas con la vialidad. Así como todas las normas de seguridad que aplica a servicios de gasolina.

Anexo 1. Oficio de solicitud de cambio de uso de suelo ingresado por la empresa.

Anexo 2. Dictamen Técnico

Anexo 3. Croquis de localización

Anexo 4. Imágenes del sitio

Anexo 5. Levantamiento Topográfico

Anexo 6. Anteproyecto

Anexo 7. Dictamen de Viabilidad Ambiental

Anexo 8. Escrituras

Anexo 9. Contrato de Arrendamiento

Anexo 10. Predial

- III.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- IV.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la propuesta contenida en el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, relativo al cambio de uso de suelo de una fracción del predio ubicado en la Avenida Isla de Tris, Número 146, de la Colonia Restito de Pilas, de esta Ciudad, para la Construcción y Funcionamiento de una Gasolinera con Tienda de Autoservicio.

SEGUNDO: Remítanse a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen debidamente integrado el expediente relativo al asunto turnado al ámbito de su competencia.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 11 días del mes de Septiembre de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Grael, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. – RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Noveno Punto del Orden del Día de la **TRIGESIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de Septiembre del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA ISLA DE TRIS, NÚMERO 146, DE LA COLONIA RESTITO DE PILAS, DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA GASOLINERA CON TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de septiembre de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 194

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO A LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDA EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LOS PINOS SIN NÚMERO DE LA COLONIA

PLAYA NORTE DE ESTA CIUDAD, O BIEN LA NOMENCLATURA ACTUAL AVENIDA LOS PINOS NÚMERO DIEZ ENTRE AVENIDA LÓPEZ MATEOS Y CALLE 40, DE ESTA CIUDAD.**PRECEDENTE:**

ÚNICO: Que mediante oficio número **S.J./344/2017**, de fecha 6 de septiembre de 2017, recibido el día 7 de septiembre de 2017, la LAET. MARÍA ELENA MAURY PÉREZ, en su calidad de Síndica Jurídica y Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la situación jurídica que guarda el predio que se encuentra ubicado en la Avenida los pinos sin número de la Colonia Playa Norte de esta ciudad, o bien la nomenclatura actual Avenida los Pinos número diez entre Avenida López Mateos y Calle 40, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

Los suscritos regidores y síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, en términos de los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, sometemos a su consideración el dictamen relativo a la situación jurídica que guarda el predio que se encuentra ubicado en la avenida, sin número de la Colonia Playa Norte de esta ciudad, o bien la nomenclatura actual Avenida los pinos número diez entre Avenida López Mateos y Calle 40, de esta Ciudad; solicitada por la Primera Regidora L.E.F.Y.D. ROSAA. BADILLO BECERRA. En su oficio número PR/013/2016, fechado Seis de Mayo del año dieciséis.

ANTECEDENTES

- I. Con oficio PR/020/2016, de fecha nueve de Junio del año en dos mil dieciséis, la PRIMERA REGIDORA LEFYD. ROSA ANGELICA BADILLO BECERRA, exhibió ante LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, escrito libre referente a la situación legal que guarda la palapa que se encuentra ubicada en la Av. Los Pinos No. 10, entre ave. López Mateos y calle 40, en Playa Norte, en esta Ciudad.
- II. Derivado del oficio número PR/013/2016, fechado Seis de Mayo del año dos mil dieciséis remitido por la primera regidora L.E.F.Y.D. ROSAA. BADILLO BECERRA, a la Coordinación Jurídica, solicitando la situación jurídica que guarda el predio antes referido, fue turnado a esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos con oficio PR/020/2016, por lo que los descritos integrantes nos reunimos el día 13 de julio del año en curso para su estudio, análisis y proponer alternativas de solución al asunto planteado.
- III. Una vez recibidos los informes de parte de los órganos administrativos auxiliares, se procedió a su estudio y análisis.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor, según lo dispuesto el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado Campeche, mismo que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I....

II....

III....

IV.- Los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Artículo. 105. Los Municipios

I....

II....

III. Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

SEGUNDO. Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señala que:

ARTÍCULO 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

I.- Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables:

II.-

III.- ...

TERCERO. Que los artículo 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

ARTICULO 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se les asigne.

ARTÍCULO 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

I.- PERMANENTES

A...

B...

C...

D... Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

I.- Gobernación y Seguridad Pública.

II.- Hacienda Municipal.

III.- ...

XIII. Asuntos Jurídicos.

XIV....

QUINTO. Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que están han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso a), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica de cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para rendir este dictamen derivado de la solicitud exhibida por el L.E.F.Y.D. ROSA A. BADILLO BECERRA. En su oficio número PR/020/2016, fechado nueve de junio del año dos mil dieciséis.

SEXTO. Que para tales efectos, con fecha trece del mes de Julio de la anualidad que transcurre nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Carmen, a fin de analizar el contenido del proyecto de resultados de análisis y revisión de la solicitud del recurrente, en ejercicio de su facultad.

SEPTIMO. Que una vez que sean revisado y analizado los documentos que presento el interesado para la realización del trámite y apegándose al INFORME DEL DIAGNOSTICO DE RIESGO, emitido por la Dirección de Protección Civil, a cargo del Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, en su oficio DPC/572 de fecha 31 Mayo del año en curso. Anexando a este seis fotografías de las condiciones que se encuentra la palapa. En relación a la Palapa del Ayuntamiento ubicada en la Av. Los Pinos número Diez entre Avenida López Mateos y Calle Cuarenta, Colonia Playa Norte. La PALAPA SE UBICA SOBRE LA AV. LOS PINOS, AL SUR, Centro de Convenciones Siglo XXI, AL Este, RESTAURANTE MAKAKOS, AL Oeste, Campo de Softbol Salvador González Pacheco; cabe hacer mención que dicho predio se encuentra inscrito a favor de CARLOS BENEDETT JIMENEZ, por tal razón y con fundamento en el artículo 30 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal y de acuerdo al oficio No. CC-612/2016, de fecha 16 del mes de Mayo del año en dos mil dieciséis, firmado por él LIC. ROGER OCTAVIO FORMOZO ZAVALA, encargado de la Coordinación de Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen hace mención que el predio sin número tiene como número exterior 10 de la Avenida los Pinos con cruzamiento de la Avenida López Mateos y Calle 40 de la Colonia Playa Norte y que se tiene como datos catastrales a nombre de CARLOS BENEDETT JIMENEZ, se giró citatorio al C. CARLOS BENEDETT JIMENEZ Y/O QUIEN REALMENTE ACREDITE SER EL POSESIONARIO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LOS PINOS SIN NUMERO Y/O NUMERO 10 ENTRE AVENIDA LOPEZ MATEOS Y CALLE 40 DE LA COLONIA PLAYANORTE DE ESTA CIUDAD. y que actualmente el predio se encuentra ocupado por un familiar del C. RODMAN IVAN VILLANUEVA BENEDETT, (NIETO), Este último en su comparecencia ante la Coordinación Jurídica declaro que en el año de Mil novecientos ochenta y dos, cuando reubican al su abuelo al señor CARLOS BENEDETT JIMENEZ, la "concesión" que le otorgan es de palabra, en que este laboraba para el Ayuntamiento en aquella época, la cual fue concedida para la venta de comida y refrescos, también declara que en el año de Mil novecientos noventa y seis, falleció su abuelo el señor CARLOS BENEDETT JIMENEZ, en ese momento se hace cargo la C. PERLA BEATRIZ BENEDETT TAMAYO, madre del compareciente, posteriormente en el año Dos mil diez, fallece su Madre, y él se hace cargo de la palapa desde esa fecha. Así mismo nos Informa la Coordinación de Catastro mediante su oficio **CC-612/2016**, que no se cuenta con documentación en el expediente que acredite la propiedad del indicado, y que actualmente el estado de cuenta con respecto al Impuesto Predial arroja un adeudo de **\$24,572.51 M.N.**, con clave catastral **0300115020100050000000** y cuenta **U45462**. Cabe mencionar que el declarante manifiesta que él llega solo sábado y domingo a la dicha palapa para la venta de refresco, alegando que entre semana no hay venta alguna; así mismo se hace la observación que nunca existió por escrito la concesión, solo fue de palabra; tampoco se realizaron los trámites para obtener la concesión, después de la muerte del Sr. Carlos Benedett Jiménez, por los familiares siguiente en la administración de dicho local. Se hace la observación que dicha palapa no se encontraba en uso desde hace ya varios años, solo había una persona del sexo femenino quien la utilizaba como bodega, porque para habitarla no es favorable, por su visible deterioro de la estructura de la palapa.

OCTAVO. Que lo solicitado por el ciudadano RODMAN IVAN VILLANUEVA BENEDETT, tiene como finalidad le sea otorgado la CONCECION o VENTA. Del predio ubicado en la Av. Los Pinos número Diez entre Avenida López Mateos y Calle Cuarenta, Colonia Playa Norte. La PALAPA SE UBICA SOBRE LA AV. LOS PINOS, AL SUR, Centro de Convenciones Siglo XXI, AL Este, RESTAURANTE MAKAKOS, AL Oeste, Campo de Softbol Salvador González Pacheco, con clave catastral 0300115020100050000000 y cuenta U45462.

En **oficio 021/2016** de fecha seis del mes de julio del año dos mil dieciséis se recibió en esta comisión edilicia el comunicado expedido por la primera regidora, mediante el cual remiten los documentos necesarios para complementar el expediente.

Bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta comisión edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, el acto jurídico materia de la solicitud.

NOVENO. En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3,23,24,27,72,73,74,75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de,

ACUERDO

PRIMERO: En relación al predio marcado con el número 10, de la Avenida los Pinos, con cruzamiento Av. López Mateos y Calle 40 de la Colonia Playa Norte, y de acuerdo al oficio No. CC-612/2016, de fecha 16 del mes de Mayo del año del dos mil dieciséis, firmado por el Lic. Julio Manuel Sánchez Solís en su oficio DPC/572 de fecha 31 Mayo del

año en curso. Informa a este H. Ayuntamiento de Carmen, y debido a que dicho predio presenta riesgo de incendio, por el contenido de material sólido combustible que se encuentra con alto grado de disponibilidad, con visible deterioro de la estructura de la palapa, así como el alto grado de riesgo, se recomienda la eliminación del riesgo, consistente en la demolición del inmueble.

En razón de todo lo anterior, se solicita la intervención de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, que por su conducto se realice la recuperación de la concesión si hubiera y/o en su caso la recuperación física de la palapa que se encuentra deteriorada y se le otorgue un término de cuarenta y cinco días a la persona que se encuentre en resguardo de dicha palapa para la desocupación, posteriormente sea entregada a la dirección de Servicios Públicos para su remodelación Y/O el uso exclusivo para lo necesario que determine el H. Ayuntamiento del Carmen.

SEGUNDO: Se instruye a la Coordinación de Catastro **LA CANCELACION** del registro actual, que se encuentra a favor del **C. CARLOS BENEDETT JIMENEZ**, (finado) y proceder a registrarlo a nombre del **H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN**, por ser de su legal propietario del bien inmueble en mención, como consta en las documentales del expediente formado con motivo del presente dictamen en cuestión.

TERCERO: Se recomienda a la Coordinación Jurídica, garantizar a los ciudadanos, un debido proceso como lo marca el **artículos 14 y 16 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes aplicables a este Estado.**

CUARTO: Cúmplase.-

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, dos de los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los Treinta días del mes Agosto de del año dos mil diecisiete. CONSTE.

COMISION EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS. Firmas y rubricas **L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ** Síndica de Asuntos Jurídicos y Presidenta De la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos. **C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA.** Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión De Asuntos Jurídicos. **sin firma: LIC. VENANCIO RULLAN MORALES.** Noveno regidor y Secretario de la Comisión De Asuntos Jurídicos

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **11 votos a favor, 04 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, el día 11 del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y

el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. – RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Décimo Punto del Orden del Día de la **TRIGESIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de Septiembre del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO A LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDA EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LOS PINOS SIN NÚMERO DE LA COLONIA PLAYA NORTE DE ESTA CIUDAD, O BIEN LA NOMENCLATURA ACTUAL AVENIDA LOS PINOS NÚMERO DIEZ ENTRE AVENIDA LÓPEZ MATEOS Y CALLE 40, DE ESTA CIUDAD.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 11 votos a favor, 04 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Mayoría.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de septiembre de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 195

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO A LA SITUACION LEGAL EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LOS PINOS NÚMERO 4 (CUATRO), ENTRE AVENIDA LÓPEZ MATEOS Y CALLE 40 COLONIA PLAYA NORTE, DE ESTA CIUDAD.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante oficio número **S.J./344/2017**, de fecha 6 de septiembre de 2017, recibido el día 7 de septiembre de 2017, la **C. LAET. MARÍA ELENA MAURY PÉREZ**, en su calidad de Síndica Jurídica y Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la situación jurídica que guarda el predio que se encuentra ubicado en la Avenida Los Pinos, número 4, entre Avenida López Mateos y Calle 40, de la Colonia Playa Norte de esta ciudad, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra establece

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

Los suscritos regidores y síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, en términos de los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, sometemos a su consideración el dictamen relativo a la situación jurídica que guarda el predio que se encuentra catastralmente registrado como predio número cuatro de la avenida Los Pinos entre Avenida López Mateos y calle cuarenta Colonia Playa Norte mismo que actualmente se encuentra con el giro comercial de restaurant bar denominado "MAKAKOS" solicitada por la Primera Regidora L.E.F.Y.D. ROSA A. BADILLO BECERRA. En su oficio número PR/013/2016, fechado Seis de Mayo del año en curso.

ANTECEDENTES

- I. Con oficio PR/020/2016, de fecha Nueve de Junio del año del dos mil dieciséis, la PRIMERA REGIDORA LEFYD. ROSAANGÉLICABADILLO BECERRA, exhibió ante LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, escrito libre referente a la situación legal que guarda la palapa que se encuentra ubicada en el predio No. 4 de la Ave. Los Pinos entre Ave. López Mateos y calle 40, en Playa Norte, en esta Ciudad.
- II. Derivado del oficio número PR/013/2016, fechado Seis de Mayo del año dos mil dieciséis remitido por la primera regidora L.E.F.Y.D. ROSA A. BADILLO BECERRA, a la Coordinación Jurídica, solicitando la situación jurídica que guarda el predio antes referido, fue turnado a esta comisión edilicia de asuntos jurídicos con oficio PR/020/2016, por lo que los descritos integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, nos reunimos el día 13 de julio del año en curso para su estudio, análisis y proponer alternativas de solución al asunto planteado.
- III. Una vez recibidos los informes de parte de los órganos administrativos auxiliares, se procedió a su estudio y análisis.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor, según lo dispuesto el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado Campeche, mismo que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I....

II....

III....

IV. Los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Artículo. 105. Los Municipios

I....

II....

III. Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

SEGUNDO. Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señala que:

ARTÍCULO 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

I. Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables:

II. ...

III. ...

TERCERO. Que los artículo 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

ARTICULO 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se les asigne.

ARTÍCULO 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

I.- PERMANETES

A...

B...

C...

D... Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

I. Gobernación y Seguridad Pública.

II. Hacienda Municipal.

III. ...

XIII.- Asuntos Jurídicos.

XIV....

QUINTO. Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que están han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso a), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica de cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para rendir este dictamen derivado de la solicitud exhibida por el L.E.F.Y.D. ROSA A. BADILLO BECERRA. En su oficio número PR/020/2016, fechado nueve de junio del año dos mil dieciséis.

SEXTO. Que para tales efectos, con fecha trece del mes de Julio de la anualidad que transcurre nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Carmen, a fin de analizar el contenido del proyecto de resultados de análisis y revisión de la solicitud del recurrente, en ejercicio de su facultad.

SEPTIMO. Que una vez que sean revisado y analizado los documentos que presento el interesado para la realización del trámite y apeándose de acuerdo al oficio No. CC-612/2016, de fecha 16 del mes de Mayo del año de dos mil dieciséis, firmado por él LIC. ROGER OCTAVIO FORMOZO ZAVALA, encargado de la Coordinación de Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen hace mención que el predio "Avenida los Pinos Colonia Playa norte, **número 04**" este se encuentra registrado AV. LOS PINOS NUMERO CUATRO ENTRE AVENIDA LOPEZ MATEOS Y CALLE CUARENTA COLONIA PLAYA NORTE Con Clave Catastral **0300115020100040000000** con la cuenta **U45561**, Con relación a este predio no omito informar que se encuentra a nombre de H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, de acuerdo al formato de Inscripción en el patrón catastral y actualmente el estado de cuenta con respecto al Impuesto Predial arroja un adeudo de **\$3,233.83** de acuerdo al oficio **CC-612/2016**.

Es prudente señalar la comparecencia el día veintinueve del mes de junio del presente año en curso, por el solicitante **C. JAVIER VILLANUEVA GARCIA**, ante la LICDA. ZOBEIDA DE LOURDES TORRUCO SELEM, Coordinadora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, así como la LICDA. Iliana Alejandra Morales Félix., abogada "A" de dicha coordinación como testigo de asistencia hace constar que compareció previamente citado el **C. JAVIER VILLANUEVA GARCIA**, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, originario de esta ciudad, que sabe leer y escribir, que cuenta con estudios, de ocupación comerciante quien manifiesta ser vecino de esta ciudad con domicilio ubicado en la calle 35 número 251-B, Colonia Fátima de esta ciudad, mismo que se identifica con credencial para votar con número de clave de elector VLGRJV68062804H301, expedida por el Instituto Federal Electoral, por lo que seguidamente la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y con apego a derecho y para no violentar la garantía de audiencia y legalidad que tiene el Ciudadano, y que están establecidas en el numeral 8, 14 y 16 y de más relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en este acto al antes citado se le concede el uso de la Voz para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al predio ubicado en Avenida los Pinos número 12 entre avenida López mateos y Calle Cuarenta de la Colonia Playa Norte, a lo que el señor **JAVIER VILLANUEVA GARCIA, manifiesta:** que su padre era comerciante y tenía un restaurant ubicado en la calle 22 y en la Administración de Nicolás Rivas Paoli, fue reubicado su giro comercial en playa norte donde actualmente se encuentra ubicado el centro de convenciones siglo XXI.

En el año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en su oficio sin número con fecha 07 de Mayo, solicita a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, una ampliación misma que le fue concedida mediante el permiso otorgado a el señor Carmen Villalobos estando asentado de manera incorrecta su apellido ya que es Villanueva y de su Socio el señor Laureano Rosado Grajales por parte del Arquitecto Tomás Obrador Capillini quien ese entonces fungió como Secretario. Los pagos de uso de suelo con los folios No. 9067 por concepto de ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, Y 23868 por concepto de DERECHO DE PISO POR EL FUNCIONAMIENTO DE SU ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "VIAJERO II" UBICADO EN EL COMPLEJO TURISTICO DE PLAYA NORTE, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1994, ambos recibos a nombre C. JOSE DEL CARMEN VILLANUEVA EUAN, se realizaban a favor de la Zona Federal Marítimo Terrestre por ser considerada un área perteneciente a la Federación exhibiendo dos recibos por concepto de dicho pago, correspondientes a la fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, y primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Posteriormente dejan de cobrarle el derecho de uso de suelo ya que se incendia el archivo y deja de existir el expediente.

En el año de 1994, el señor Javier Villanueva hijo, al cumplir la mayoría de edad empieza a regularizar mediante el Decreto Presidencial de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo Presidente de la República el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, por lo cual solicita al Gobierno del Estado la **concesión o la venta del predio**, no teniendo respuesta por parte del Estado, siendo más tarde informado que dichos predios fueron desincorporados a favor del Municipio.

Por lo que desde esa fecha ha solicitado de administración en administración la regularización de su posesión. Con fecha siete de marzo del año dos mil seis la **Licenciada Selene del Jesús González Gómez** Coordinadora de Asuntos Jurídicos le gira un oficio en el cual le informa toda vez que dicho Inmueble es propiedad del Municipio del Carmen, le solicita la desocupación del predio otorgándole un término de cinco días hábiles para que este en aptitud el Municipio de iniciar Obras Publicas en beneficio de la Comunidad, por lo que él suscrito acude a la regiduría a solicitar la reubicación de la palapa "MAKAKOS" mediante el oficio **1464/2007** de fecha diecisiete de Diciembre del año Dos Mil siete, el C. Licenciado Juan Jose Arias Arizpe coordinador de Gobernación Municipal y en razón a la solicitud planteada por el C. **JAVIER VILLANUEVA GARCIA**, de fecha tres de Diciembre del año dos mil siete, relativo a la licencia estatal **30517** con domicilio en la Avenida Los Pinos número doce colonia Playa Norte de esta ciudad, con el giro de restaurante

de bebidas alcohólicas aún costado de la palapa de este H. Ayuntamiento le conceden el cambio de domicilio de la licencia, previo trámite para regularización de la misma y/o patente de alcoholes por el término de dos meses. (2)

Le hacen entrega de la posesión física del lugar y que lo van a regularizar, está el inmueble en malas condiciones anexando ocho fotografías del bien en cuestión quien puede constatar lo anterior es el doctor Néstor Solana quien es ese entonces era el responsable de servicios básicos, con la promesa por parte del secretario del Ayuntamiento de que iba a recibir apoyo para la remodelación de la palapa pero nunca llegó dicho apoyo y por medio de mi peculio logré restaurar el lugar, dejándolo en condiciones para el desempeño comercial para que se me había otorgado.

Posteriormente de nueva cuenta solicito mediante una carta la renovación de la concesión del local número cuatro ubicada en el área de playa norte denominada "MAKAKOS JR" Con el giro de salón de Cerveza, el C. Víctor Espadas López en ese entonces regidor que puede constar lo que he manifestado.

Con fecha diecinueve de abril del año dos mil once planteó de nueva cuenta la solicitud a la C. Aracely Escalante Jasso entonces Presidenta Municipal de que me sea concesionado el lugar. Aprovecho este momento para solicitar de nueva cuenta me sea **concesionado o vendido** el espacio para poder seguir trabajando ya que de ella dependen tres familias.

OCTAVO. Que lo solicitado por el ciudadano JAVIER VILLANUEVA GARCIA, tiene como finalidad le sea otorgado la CONCECION o VENTA. Del predio registrado catastralmente "Avenida los Pinos Colonia Playa norte, número 04" que se encuentra registrado catastralmente AVENIDA. LOS PINOS NUMERO CUATRO ENTRE AVENIDA LOPEZ MATEOS Y CALLE CUARENTA COLONIA PLAYA NORTE Con Clave Catastral 0300115020100040000000 con la cuenta U45561, Con relación a este predio no omito informar que se encuentra a nombre del señor **JORGE DE ANDA** de acuerdo al oficio **CC-612/2016** de la Coordinación de Catastro.

En oficio **021/2016** de fecha seis del mes de julio del año en curso se recibió en esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos el comunicado expedido por la Primera Regidora, mediante el cual remiten los documentos necesarios para complementar el expediente.

Bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, el acto jurídico materia de la solicitud, es procedente.

NOVENO. En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3,23,24,27,72,73,74,75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de,

ACUERDO

PRIMERO.- En relación al predio, "Avenida los Pinos Colonia Playa norte, número 04" y cuenta catastral U45561, a nombre del **C. JORGE DE ANDA**, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos autoriza a la Coordinación Jurídica, recomienda se realicen los trámites pertinentes a través de la coordinación jurídica, para que dicho predio se deje sin efecto el registro que actualmente tiene, de un particular y se reincorpore a los patrimonios de municipio de Carmen.

SEGUNDO: Se Instruye a la Coordinación de Catastro Municipal, la cancelación del registro que actualmente tiene el predio Ubicado en "Avenida los Pinos Colonia Playa norte, número 04" que se encuentra registrado catastralmente AVENIDA. LOS PINOS NUMERO CUATRO ENTRE AVENIDA LOPEZ MATEOS Y CALLE CUARENTA COLONIA PLAYA NORTE Con Clave Catastral 0300115020100040000000 con la cuenta U45561, y se encuentra a nombre del señor JORGE DE ANDA, y devolver a los bienes inmuebles del municipio y en su caso registrarlo a nombre del H. Ayuntamiento de Carmen,

TERCERO: Se realice la gestión pertinente para la concesión solicitada por el **C. JAVIER VILLANUEVA GARCIA**, conforme a la Ley Reglamentaria; la cual tendrá una vigencia hasta el Treinta de Septiembre del año Dos mil Dieciocho, apegándose a lo establecido en los artículos 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

CUARTO.- Se recomienda que al momento de entregar la concesión del local número cuatro ubicada en el área de playa norte denominada "MAKAKOS JR" Con el giro de salón de Cerveza, a través de la Coordinación Jurídica, se verifiquen que cuenta con todos los permisos y derechos al corriente para el funcionamiento de dicho establecimiento; y que en futuros conflictos de similitud, deba garantizar a los ciudadanos, un debido proceso como lo marca el **artículos 14 y 16 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes aplicables a este Estado.**

QUINTO.- Cúmplase.-

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los treinta días del mes Agosto de del año dos mil diecisiete. CONSTE.

COMISION EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS. Firmas y rubricas L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ Síndica de Asuntos Jurídicos y Presidenta De la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos. **LIC. VENANCIO RULLAN MORALES.** Noveno regidor y Secretario de la Comisión De Asuntos Jurídicos. **C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA.** Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión De Asuntos Jurídicos.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, el día 11 del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. – RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran

durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Décimo Primer Punto del Orden del Día de la **TRIGESIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de Septiembre del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO A LA SITUACION LEGAL EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LOS PINOS NÚMERO 4 (CUATRO), ENTRE AVENIDA LÓPEZ MATEOS Y CALLE 40 COLONIA PLAYA NORTE, DE ESTA CIUDAD.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICAS.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de septiembre del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 196

SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, RELATIVO AL PROYECTO AUTORIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DEL TERRENO DE 2.814 HAS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO HÉROE DE NACUZARI, ENTRE LA CALLE HÉROE DE NACUZARI Y PASEO ESTEROPARGO, QUE ABARCA PROPIEDADES DEL MUNICIPIO Y EL POLÍGONO 5, QUE FUERA DONADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DURANTE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL SEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IMSS).

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número 04-01-25-1100/043-O/2017, de fecha 17 de junio del año 2017, el Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, en su calidad de delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de Campeche, con relación a la donación efectuada por la Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del lote número 6, descrita en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 5 de agosto de 2015, en su acuerdo número 245, ubicado en la reserva territorial del H. Ayuntamiento de Ciudad de Carmen, del fraccionamiento Héroe de Nacozari y Colindante con el CERESO y predio particular, el cual se modificó mediante acuerdo número 114, de fecha 16 de noviembre de 2016, quedando identificado el predio como polígono número 5, publicado el Periódico Oficial del Estado

de Campeche, y a fin de darle continuidad y oficializar el proceso de donación y escrituración del inmueble solicita al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la ejecución de diversas acciones orientadas al cumplimiento de la normatividad aplicable para el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la referida institución federal.

B).- Que con fecha 11 de septiembre de 2017 mediante oficio número DDU/2336/17, la Arq. Martha Elva Velázquez López, en su calidad de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, remite para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen técnico consistente en el proyecto de urbanización del terreno de 2.814 has, ubicado en el fraccionamiento Héroe de Nacozari, entre la calle Héroe de Nacozari y Paseo Esteropargo, que abarca propiedades del Municipio y el polígono 5, que fuera donado por la Administración del H Ayuntamiento del Municipio de Carmen durante la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el seis del mes de julio del año dos mil quince, a Título Gratuito en favor de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social del Estado de Campeche (IMSS).

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

II.- Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número DDU/2336/17, de fecha 11 de septiembre del año 2017, por la Arq. Martha Elva Velázquez López, en su calidad de titular de la Dirección de Desarrollo Urbano municipal, tiene como finalidad remitir para su aprobación la propuesta de urbanización del predio ubicado en la Colonia Héroe de Nacozari, en el cual se edificará una Unidad de Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III.- Que bajo este contexto la construcción de dicha Unidad de Medicina Familiar es factible, por lo que es procedente concluir con el proceso de donación tal y como lo solicita el C. Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, en su calidad de delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Campeche, conforme al dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Carmen, que a la letra establece:

DICTAMEN TÉCNICO

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PREDIO UBICADO EN LA COLONIA HÉROE DE NACOZARI, PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CLÍNICA DEL IMSS

Por medio del presente documento, se somete a consideración de este Cabildo, la aprobación del proyecto de urbanización del terreno de 2.814 has, ubicado en el fraccionamiento Héroe de Nacozari, entre la calle Héroe de Nacozari y Paseo Esteropargo, que abarca propiedades del Municipio y el polígono 5, que fuera donado por la Administración del H Ayuntamiento del Municipio de Carmen durante la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el seis del mes de julio del año dos mil quince, a Título Gratuito en favor de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social del Estado de Campeche (IMSS).

La propuesta del proyecto de urbanización se deriva de la solicitud formulada por la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social del Estado de Campeche (IMSS) a través de su delegado, el Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, quien señala que para poder realizar la inversión y construcción de una clínica, (con un valor aproximado de más de 100 millones de pesos), en el predio donado, necesita: "Acta de Cabildo, en donde el Municipio se compromete con el IMSS a dotar la Infraestructura urbana y los servicios públicos requeridos" (anexo 1).

En base a dicha solicitud, se somete el proyecto a su consideración, presentando la siguiente información:

1. *Antecedentes urbanos*
2. *Justificación: clínica IMSS en Cd del Carmen y beneficiarios*
3. *Proyecto de urbanización: Plano y Presupuesto*

1. *Antecedentes urbanos*

El predio a urbanizar está ubicado colindante con la calle Héroe de Nacozari, en la colonia del mismo nombre, en el sur oriente de la ciudad. De acuerdo al Programa Director Urbano (PDU) vigente, se encuentra en una zona destinada al mejoramiento urbano con clasificación HM/3/30 (Zona Habitacional mixto, 3 niveles, 30% áreas permeables). El PDU, menciona que es una zona factible de urbanizar y equipar con instalaciones de uso público.

De acuerdo a datos INEGI (2010), el 73% de la población de Cd del Carmen (161,588 habitantes), es derechohabiente a instituciones públicas de salud, principalmente el IMSS. El PDU vigente, menciona que el hospital que presenta un déficit, considerando a su población derechohabiente es el hospital del IMSS.

2. *Justificación: Nueva clínica IMSS en Cd del Carmen y beneficiarios*
- 3.

Según datos proporcionados por el Doctor Rafael Rodríguez Cabrera, delegado estatal del IMSS, las dos unidades médicas del IMSS existentes, trabajan a su máxima capacidad. De igual manera, el PDU vigente plantea la necesidad de un nuevo hospital en la zona oriente de la ciudad.

La nueva clínica IMSS contará con 3 consultorios enfocados a temas de prevención y 6 consultorios de medicina familiar. El Instituto calcula que cada consultorio de dos turnos tiene una capacidad de cobertura de 4800 derechohabientes en las zonas aledañas, por lo tanto se tendrá una capacidad para beneficiar a poco más de 31,000 habitantes.

Para que sea autorizada la construcción de la clínica y se proceda al proceso de licitación de la obra es requisito que exista el compromiso del H. Ayuntamiento de realizar la urbanización del terreno en el que se ubica el predio donado para tal fin.

4. *Proyecto de Urbanización: Croquis de localización (anexo 3) Plano topográfico (anexo 4), Plano de Etapas (anexo 5). Presupuesto desglosado (anexo 6).*

Se anexa la traza de lo que será el proyecto de urbanización, considerando los servicios públicos básicos consistiendo en:

1. *dotación de agua potable, hasta la esquina del predio del IMSS.*
2. *Energía eléctrica hasta el predio y alumbrado público.*
3. *Infraestructura Urbana: Banquetas, guarniciones, y calles pavimentadas con concreto asfáltico.*

Resumen de Presupuesto:

Considerando que el Ayuntamiento dispone del suministro de asfalto y la mano de obra, se presenta el siguiente presupuesto.

Concepto	Unidad y Cantidad	Precio Unitario	Importe
A. Guarniciones, banquetas y vialidad			\$5,691,960.66
<i>Preliminares: Relleno, nivelación calles</i>	8969.33 m3	251.76	\$2,258,175.92
<i>Guarniciones</i>	856.94 ml	334.84	\$ 286,942.58
<i>Banquetas</i>	1713.88 m2	324.71	\$ 556,529.05
<i>Pavimentación con carpeta asfáltica</i>	7255.45 m2	345.33	\$ 2,505,539.05
<i>Otros</i>	Diverso	Diverso	\$84,774.04
B. Ampliación Red Eléctrica			\$1'579,192.73
<i>Preliminares, Suministro y colocación de dispositivos media tensión, Alumbrado Público</i>	440.44 ml	Diverso	
C. Ampliación Red Hidráulica (únicamente toma principal)			\$0
<i>A cargo de SMAPAC</i>	70 ml	Diverso	
		Gran Total	\$7,271,153.39

Cuadro 1. Resumen Presupuesto final

- *En el presupuesto de urbanización se está considerando que el Ayuntamiento cuenta con la mezcla asfáltica y la mano de obra para la construcción de guarniciones, banquetas y calles, por lo que este trabajo deberá ser realizado por la dirección de Obras públicas.*
- *En relación al presupuesto de Alumbrado público y electrificación se considera la contratación de un tercero, por lo que se incluyó en el presupuesto los indirectos correspondientes.*

Etapas:

Primera etapa: En una primera etapa se contempla la construcción de las secciones de calles circundantes al polígono del IMSS, la cual tiene un costo de: \$4,800,000.00 (Son: Cuatro millones, ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)

Segunda Etapa: La segunda etapa integra las secciones restantes de las calles Bienestar social e Hipócrates. con un monto de \$2,471,153.39 (son dos millones cuatrocientos setenta y un mil, ciento cincuenta y tres pesos 39/100 m.n.)

Por lo que se solicita su aprobación, para realizar el próximo año (2018) la primera etapa de la obra, y la segunda etapa se programa para el año 2019. Para lo cual se requerirá incluir dichos conceptos en el Programa de Inversión Anual (PIA) de Obras Públicas respectivo..."

- I.- Que bajo los razonamientos de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- II.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por ser un asunto de urgente y obvia resolución, se aprueba el Dictamen Técnico presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativo al proyecto autorización para la urbanización del terreno de 2.814 has, ubicado en el fraccionamiento Héroe de Nacoziari, entre la calle Héroe de Nacoziari y Paseo Esteropargo, que

abarca propiedades del Municipio y el polígono 5, que fuera donado por la Administración del H Ayuntamiento del Municipio de Carmen durante la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el seis del mes de julio del año dos mil quince, a Título Gratuito en favor de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social del Estado de Campeche (IMSS). De conformidad con los Artículos 103 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 7 del Bando Municipal de Carmen.

SEGUNDO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 22 días del mes de septiembre de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Cuarto Punto del Orden del Día de la **TRIGESIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 22 del mes de Septiembre del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, RELATIVO AL PROYECTO AUTORIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DEL TERRENO DE 2.814 HAS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO HÉROE DE NACUZARI, ENTRE LA CALLE HÉROE DE NACUZARI

Y PASEO ESTEROPARGO, QUE ABARCA PROPIEDADES DEL MUNICIPIO Y EL POLÍGONO 5, QUE FUERA DONADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DURANTE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL SEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IMSS).

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE .- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de septiembre de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 197

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PROMOVIDA POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO (COPLADEMUN).

PRECEDENTE

A).- Que mediante oficio número **COPLADEMUN-045/2017**, de fecha 7 de septiembre de 2017, el Licenciado Jorge Muñoz González, Coordinador del Consejo de Planeación del Municipio de Carmen (COPLADEMUN), remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, la propuesta para la inclusión de obras al Plan de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobada en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen (COPLADEMUN), en lo conducente el proyecto refiere:

C.
LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL.
Secretaria H. Ayuntamiento
Presente.-

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen y de acuerdo a los resultados emitidos en la dentro de los acuerdos y resoluciones, determinó que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, presenta suficiencia presupuestal de los Recursos Remanentes 2016 del Fondo para Entidades Federativas y Municipios productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO) y Recursos Propios, para ejecutar obras en el presente ejercicio fiscal 2017, propuesta por la dirección de obras públicas ante este Comité; es por ello que solicitó a usted, someter a su autorización y aprobación en la próxima Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, la siguiente relación de obras para su inclusión dentro del Programa de Inversión Anual (PIA 2017).

Se anexa relación de obras:

	Obras	Remanentes Fexhidro 2016	Recursos Propios
1	Construcción de Ciclo vía en el Sector Oriente de Ciudad del Carmen, Campeche	1,905,739.91	
2	Construcción de 2 módulos de Criptas en el Panteón Colonia		779,014.25
3	Construcción de 2 módulos de Osarios en el Panteón Colonia		818,010.57

CONSIDERANDO

- I. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 y 35 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen y 40, 49 Y 70 Ter del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II. Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual, esta investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- III. Que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanente o transitorias, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo como objeto el estudio, análisis, elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos en términos de los artículos 39, 40 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
- IV. Que la Comisión Edilicia de **PLANEACIÓN MUNICIPAL**, fue formalmente constituida en la sesión de instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, según acredita el acuerdo número 6 de fecha 01 de octubre de 2015, misma que está integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

Presidente: C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor;
Secretario: C.P. José del Carmen Gómez Quej, Sindico de Hacienda.
Vocal: C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Sindico Administrativo.

Corresponde a la Comisión Edilicia de Planeación Municipal, conocer del programa de Inversión Anual, el cual deberá aprobarse por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

- V. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de los Municipio

del Estado de Campeche, establece la facultad del Ayuntamiento de expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado de Campeche, vigilando su observancia y aplicación y promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueran necesarias.

- VI. Que de conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Hacienda Pública Municipal se conforma de los rendimientos de los bienes que pertenezcan al Municipio así como de las contribuciones, las asas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.
- VII. Que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- VIII. Que mediante el acuerdo número 162, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, tomado en la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinte del mes de abril del año 2017, se aprobó el **PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**.
- IX. Que la iniciativa, que se propone, por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2017, se refiere a la aprobación de un paquete de **OBRAS** para invertir en diversas acciones y proyectos en beneficio de la población del Municipio de Carmen.
- X. Por lo anteriormente expuesto los integrantes de este H. Ayuntamiento de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la comisión Edilicia de Planeación Municipal, la propuesta de inclusión de obras en el Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, promovida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (**COPLADEMUN**).

SEGUNDO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Planeación Municipal, para que una vez realizado el estudio y dictamen correspondiente del Programa de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio 2017, se turne al Cabildo para su resolución definitiva.

TERCERO: Se instruye al Coordinador del Comité de Planeación del Municipio de Carmen (**COPLADEMUN**) y a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Carmen, brindar en el ámbito de competencia la colaboración, documentación e información que corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Quinto Punto del Orden del Día de la **TRIGESIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 22 del mes de Septiembre del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PROMOVIDA POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO (COPLADEMUN).

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de agosto de 2017, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 198

AUTORIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA LA ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO DE GOBIERNO POR PARTE DEL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CON LA INCORPORACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO DE CAMPECHE E INTERVENCIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

UNICO: Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 69 fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se turna al Cabildo la presente iniciativa con proyecto de acuerdo, la referida disposición jurídica en lo conducente refiere:

El artículo 69 fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, obliga a los Presidentes Municipales informar por escrito al Cabildo durante la última semana del mes de septiembre de cada año, en sesión solemne el estado general que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

La fracción II del artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, establece que serán solemnes las sesiones que celebre el Ayuntamiento para la lectura del informe anual del Presidente Municipal.

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción II, 59, 69 Fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 30 fracción II y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

II.- El objeto del presente acuerdo tiene como finalidad que el Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de Presidente Municipal de Carmen, en cumplimiento a la fracción XXI del artículo 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, rinda por escrito al H. Cabildo de Carmen, el Segundo informe del estado general que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio de gobierno 2016 – 2017..

III.- Se propone además efectuar la respectiva Sesión Solemne de Cabildo, con la incorporación de los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, en calidad de invitados de honor, así como la intervención del Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado, conforme a la convocatoria que expida el C. Presidente Municipal de Carmen.

IV. Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento de Carmen, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba realizar en Sesión Solemne de Cabildo la entrega por escrito del Estado General que Guarda la Administración Pública Municipal y de las Labores Realizadas durante el Ejercicio de Gobierno por parte del Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen, con la incorporación de los titulares de los poderes del Estado de Campeche e intervención del Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se faculta al C. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen, para determinar lugar, fecha y hora que tendrá verificativo la Sesión Solemne de Cabildo para la entrega por escrito del Segundo Informe del estado general que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio de Gobierno 2016 – 2017, a través de la convocatoria respectiva que se emita para tal efecto.

TERCERO: Se autoriza la incorporación de los CC. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, del Diputado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Campeche; y el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche; en calidad de invitados de honor

CUARTO: Se aprueba la intervención del C. Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para realizar todos los actos y trámites conducentes para la realización de la Sesión Solemne aprobada.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen, para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 26 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Tercer Punto del Orden del Día de la **CUADRAGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 26 del mes de Septiembre del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

AUTORIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA LA ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO DE GOBIERNO POR PARTE DEL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CON LA INCORPORACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO DE CAMPECHE E INTERVENCIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

EDICTO

SE CITAA TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE HEREDEROS Y ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, DEL SEÑOR ARTEMIO ORDOÑEZ Y NOVELO CONOCIDO TAMBIEN COMO ARTEMIO ORDOÑEZ NOVELO, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN. COMPARECIENDO EN LA NOTARÍA PÚBLICA No. 31, UBICADA EN EL PREDIO No. 31 DE LA CALLE 51, ENTRE CALLE DIEZ Y DOCE, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ DÍAS POR TRES VECES. -

San Francisco de Campeche, Campeche. 06 de septiembre del año 2017.- A T E N T A M E N T E.- EL NOTARIO PÚBLICO, LIC. JUAN MANUEL CAÑETAS GAMBOA.- RFC- CAGJ-430706HJ1, CED. PROF. 533572.- RÚBRICA.

